

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia. («Gaceta» 27 Septiembre 1925.)

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Circular núm. 3.600
El Excelentísimo señor Subsecretario del ministerio de Estado- en 18 del actual, me dice lo siguiente:
«De Real Orden comunicada y a los efectos que estime oportunos, tengo la honra de poner en conocimiento de V. S. que el señor Cónsul de España en Amberes dá cuenta a este Ministerio del fallecimiento del súbdito español, ocurrido en un hospital de aquella ciudad, don Rafael Seco Pozo,

de 21 años de edad, soltero, marinero, natural de Córdoba, hijo de Angel y de Francisca, no habiendo dejado el causante bienes de fortuna.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de las personas que pueda interesarle.

Córdoba 24 Septiembre de 1925.—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapiedra.

Circular núm. 3.616

Habiéndose dirigido en distintas ocasiones a mi autoridad el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia denunciando en uso de sus atribuciones que en algunos Municipios de esta demarcación no se organizaba con arreglo a las disposiciones vigentes por sus respectivos Alcaldes el servicio de Inspección Veterinaria para el obligado reconocimiento de los cerdos sacrificados en las casas particulares exigido por el artículo diez y ocho del Reglamento general de Mataderos de España (R. D. cinco de Diciembre de mil novecientos diez y ocho) no dándose tampoco la debida interpretación a la R. O. de treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y tres («Gaceta» del tres de Enero) ampliada por la R. O. de trece de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro («Gaceta» del catorce de Septiembre) y siendo muchos los pueblos de esta provincia que por carecer de

locales apropiados para tales sacrificios lo efectúan en las casas particulares he creído oportuno, próxima la época de matanzas y a requerimiento de citado Colegio, y en cumplimiento de cuantas disposiciones rigen la materia disponer lo siguiente:

Primero En todos los municipios se llevará un registro donde los vecinos que lo deseen solicitarán de los respectivos Alcaldes la debida e indispensable autorización para el sacrificio de reses de cerda en sus domicilios lo que harán con cuarenta y ocho horas de antelación a la en que haya de tener lugar la oscisión de dichas reses, haciendo constar el número de cerdos que pretendan sacrificar, nombres y apellidos del interesado así como su domicilio.

Segundo La autoridad local facilitará la debida autorización a los solicitantes si procede trasladándola al propio tiempo y siempre antes de transcurridas veinte y cuatro horas de la solicitud al Inspector de carnes que por turno le corresponda, así como la orden escrita para que por dicho técnico se proceda al reconocimiento in vivo, a la canal y microscópicamente.

Tercero Los Ayuntamientos podrán cobrar la suma de dos pesetas a que se refiere el párrafo primero de la R. O. de trece de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro por cabeza de cerdo sacrificado, a cargo del propietario del mismo liquidando

mesualmente o en la forma que mejor convenga el importe de estos servicios al Inspector veterinario que los haya efectuado el cual tendrá así mismo derecho a que por el propietario de las reses sacrificadas se le abonen el gasto de viaje si el lugar del sacrificio dista mas de tres kilómetros del radio de la población de su residencia.

Cuarto Los Inspectores Municipales de carnes no reconocerán ninguna res de cerda sacrificada en las casas particulares sin que preceda la autorización escrita que se menciona en el párrafo segundo y harán que por los empleados de arbitrios municipales se imponga a las reses reconocidas y aprobadas el correspondiente precinto que garantice en todo momento la sanidad de las mismas.

Quinto Los señores Alcaldes dispondrán lo conveniente para que esta circular sea expuesta en los sitios de costumbre en sus respectivos Ayuntamientos para general conocimiento del vecindario.

Siendo la práctica de este servicio de gran interes por afectar tan directamente a la salud del vecindario espero que tanto los Alcaldes como los Inspectores municipales de carnes cumplirán fielmente cuanto en esta circular se ordena evitándome tener que imponer correctivos a los que dejen de cumplimentarla.

Córdoba 25 Septiembre de 1925.—El Gobernador civil, Luis M.ª Cabello Lapiedra.

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE

Núm. 3.484

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante el tercer cuatrimestre del año económico anterior de 1924 a 1925 comprensiva de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Hugo Benitez Rasero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar todas las actas y acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el transcurso de tiempo comprendido desde el 30 de Noviembre del año anterior al quince de Marzo del año actual de 1925.

Dada cuenta del Reglamento de Sanidad con arreglo a las nuevas normas del Reglamento de 9 de Febrero del año actual, se acordó unánimemente aprobarlo en definitiva.

Se acordó contratar el servicio de abastecimiento de agua al Matadero público en la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas facultando al señor Prsidente para que formalice contrato con los abastecedores por el tiempo que estime conveniente.

A propuesta hecha por la Junta local de primera enseñanza se acordó la creación de una Escuela de niños y otra de niñas consignándose en el presupuesto la cantidad suficiente para sufragar el alquiler de las casas escuelas y habitación para los maestros, así como los gastos de material y enseres necesarios para la instalación de aquellas, facultando al Alcalde Presidente para que lo solicite del Excmo. Sr. Director General de primera enseñanza.

Fué aprobada una cuenta de don Eduardo Rueda Lara importante 2.715 pesetas 79 céntimos por resto de la liquidación que como Administrador encargado de los trabajos de construcción de la carretera de esta villa a Moriles había presentado acordándose que su abono se haga por terceras partes en tres anualidades cobrándose la primera durante el año económico de 1925 a 1926 y así sucesivamente las demás.

Fueron leídas todas las comunicaciones recibidas, las circulares y disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Hugo Benitez Rasero.

Se acordó la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1925 a 1926, ascendiendo éste a la cantidad de noventa y

una mil ochocientas pesetas con treinta y dos céntimos en su parte de ingresos y de gastos y por consiguiente nivelado.

Y después de acordar que se exponga al público con arreglo a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia; se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Hugo Benitez Rasero.

Se leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada:

Con motivo de la dimisión presentada por don Eduardo Rueda Lara del cargo de Concejal a causa de estar enfermo, le fué aceptada quedando nombrado para el mismo por designación del señor Delegado Gubernativo del partido, el maestro nacional de la Escuela de niños don J. José Fernández Cabrera y presentados por todos las dimisiones de sus cargos se constituye de nuevo el Ayuntamiento en la siguiente forma.

Alcalde Presidente, don J. José Fernández Cabrera.

Primer Teniente, don Hugo Benitez Rasero.

Segundo Teniente, don Salvador Bueno Moreno.

Regidor Síndico, don Pedro Rosell Zamora.

Depositario, don José Ramos Gómez.

Concejal 1.º, don Francisco Valle Rodríguez.

Concejal 2.º, don Antonio Saravia León.

Concejal 3.º, don Juan José Rosa González.

Para suplentes:

De don José Fernández Cabrera, don Hugo Benitez Rasero.

De don Hugo Benitez Rasero, don Pedro Rosell Zamora.

De don Salvador Bueno Moreno, don José Ramos Gómez.

De don Pedro Rosell Zamora, don Pedro Diaz Gimenez.

De don José Ramos Gómez, don Pablo Montemayor Carrillo.

De don Francisco Valle Rodríguez, don Francisco Martín Hornero.

De don Antonio Soravia León, don José León Giménez.

De don Juan José Rosa González, don Raimundo Rojas Reyes y del Secretario don Antonio Rueda Fernández, el Oficial primero don Pablo Aguilar Fernández; acordándose se de cuenta al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia y al señor Delegado Gubernativo del partido y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don J. José Fernández Cabrera.

Se acordó solicitar de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental un préstamo de diez y nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas cuarenta y cuatro

céntimos a reintegrar en veinte años, comprometiéndose en dichos plazos de la obligación que supone la devolución de la mencionada cantidad y de los intereses correspondientes a razón del 5 por 100 anual y de los demás gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de este préstamo ofreciendo como garantía los títulos de la deuda pública que este Ayuntamiento posee y administra y que consiste en dos inscripciones de la renta perpétua al cuatro por ciento de interés anual por un valor nominal en totalidad de diez y nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas cuarenta y cuatro céntimos, comprometiéndose a las demás condiciones que se estipulen en el contrato.

Cuya cantidad será dedicada a la construcción de una casa para grupo escolar de ambos sexos y después de acordar facultar al Alcalde presidente para que autorice todos los documentos conducentes a la consecución de tales extremos y después de leídos y ratificados los acuerdos precedentes se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde, don J. José Fernández Cabrera.

Se leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada:

Se procedió a hacer la designación de Comisiones por elección en que ha de quedar dividido el Ayuntamiento como sigue:

Comisión de Gobernación

D. J. José Fernández Cabrera
Pedro Rosell Zamora
Francisco Valle Rodríguez
Comisión de Hacienda

D. Hugo Benitez Rasero
José Ramos Gómez
Antonio Saravia León

Comisión de Fomento

D. Salvador Bueno Moreno
Juan José Rosa González

Se acordó celebrar las sesiones del Ayuntamiento pleno los días primeros del primer mes de cada cuatrimestre a las nueve de la noche y los de la Comisión municipal permanente todos los jueves a las nueve de la noche.

Se acordó hacer la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal a los efectos de la confección del Repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1925 a 1926.

Siendo designados vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento D. Eduardo Rueda Lara, don Antonio Gómez Delgado, don Carlos Saravia Curiel, don Joaquín Baena de la Plaza y don Hugo Benitez Rasero.

Para vocales natos de la parte personal del repartimiento en la Parroquia de San Mateo, única: don Rafael M.ª Espinosa Moreno, don Antonio Urbano Cazorla, don Antonio Rueda Lara, don Francisco Cosano Rueda; acordando continuar la constitución de una y otra Comisión después de

pasado el periodo de exposición al público y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19
Presidencia del señor Alcalde don J. José Fernández Cabrera.

Se leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada:

Se acordó que se haga saber al vecindario, quedan obligados todos los productores de trigos y cebada con casa abierta en el término, a presentar declaración jurada de la cosecha que obtengan impidiéndoles la exportación sin dar cuenta a la Alcaldía.

Se acordó hacer gestión para el alquiler de locales escuelas caso que fuese autorizado el expediente de petición por la superioridad facultando al señor Presidente para que lleve a la práctica el contrato de arriendo de local adecuado para las dos escuelas por un año y renta pagada por semestres vencidos.

Monturque 7 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Antonio Rueda.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual.

Monturque 14 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Antonio Giménez.—El Secretario, Antonio Rueda.

BAENA
Núm. 3.588

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de conducción de aguas potables desde la fuente de Albendin, a esta aldea, se hace saber para general conocimiento ya los efectos de reclamaciones que podrán interponerse dentro del plazo de diez días de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiendo que el proyecto de dichas obras, con su memoria y plano, queda expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por igual término y durante las horas hábiles de oficina, con el fin de que puedan presentarse los recursos que previene el Estatuto Municipal.

Baena a 23 de Septiembre de 1925.—El Alcalde F. de la Moneda.

PRIEGO
Núm. 3.585

EDICTO

Don Antonio Calvo Lozano, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Agosto anterior se acordó que la Plaza del Palenque quede libre y desalojada de Carros y Caballerías, prohibiendo las paradas a partir del día 1.º de Mayo de 1926; y como quiera que esta Alcaldía estima oportuno se divulgue este acuerdo lo mas posible para no lesionar intereses de sus administrados, se anuncia con suficiente antelación.

Del reconocido celo y buen criterio

de este vecindario espero en su día, el más exacto cumplimiento de lo ordenado.
Priego 22 de Septiembre de 1925.—Antonio Calvo.

ALMODOVAR DEL RIO
Núm. 3.595
Edicto

Don Antonio Tirado García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Permanente de este Ayuntamiento el día 12 de los corrientes ha sido acordado, se anuncia por segunda vez un concurso por término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión en propiedad de una plaza de Profesora en Partos de este Municipio, pudiendo solicitarla las señoras Profesoras presentando sus instancias documentadas dentro del plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esta plaza está dotada con el haber anual de quinientas pesetas.

Almodovar del Rio a 19 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Antonio Tirado.

BELALCAZAR
Núm. 3.610

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el Padrón para el cobro del arbitrio sobre rodaje de vehículos por la vía municipal, para el actual ejercicio de 1925-26, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de que pueda ser examinado por quien a bien lo tenga y aducir contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Belalcazar 22 de Septiembre 1925.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE
Núm. 3.589

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone el Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de haberse celebrado la subasta para contratar la recaudación de varias exacciones municipales, adjudicándose provisionalmente el remate a don Manuel Gordillo Villar.

Autorizar al señor Alcalde para nombrar gestor al señor Gordillo Villar, en el caso de que cese la incompatibilidad que tiene para desempeñarlo.

Que para la próxima sesión se fijen

las condiciones para sacar a concurso la plaza vacante de Perito Aparejador.

Declarar ruinosos varios edificios de la calle Velarde, Sol, Barroso y Rodríguez Aparicio, y que se instruya el expediente para su demolición o reforma.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Que se comunique a Deogracias Mendez, el informe emitido por el Perito electricista don Luis Gamero, que dice no ofrecer peligro para la casa de la propiedad de aquél, el transformador que junto a ella tiene instalado la Sociedad Electra-Candelaria.

Conceder autorización para obrar a Victoriano Sánchez Rubio.

Prestar aprobación a varias cuentas de gastos y que se formalicen en la Intervención con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Conceder a Manuel Tamaral Hernández, diez pesetas para hospitalizarse.

Que se comunique a don José Llera, proceda a petrolizar la charca que posee en calle Unión de esta villa.

Determinar las condiciones que han de cumplirse para la circulación de carruajes en las calles Canalejas, Grilo, Humildad, Arroyo y Teatro.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia, don Juan Arés Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adjudicar definitivamente la subasta celebrada para contratar la recaudación varias exacciones municipales al rematante don Manuel Gordillo Villar.

Nombrar gestor para la recaudación del arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor a don José Rodríguez Fiz.

Que se anuncie concurso para la provisión de las vacantes de Médicos practicantes y Matrona supernumerarios.

Declarar exceptuado del servicio en filas al mozo número 16 del reemplazo de 1922.

Prestar aprobación a varias cuentas de gastos ocasionados en diferentes servicios municipales y que se formalicen en Contaduría con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Conceder a Juan Llamas, y Nicolasa Morales, 10 pesetas respectivamente para hospitalizarse.

Sesión ordinaria del día 17

en 2.^a citación el día 18

Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se emita informe con respecto a la instancia que los propietarios del edificios declarados ruinosos tienen presentada.

Que se gire visita por el maestro de Obras a la casa número siete de calle Eduardo Dato, y dé informe sobre si se encuentra en estado ruinoso.

Prestar aprobación a varias cuentas de gastos y que se formalicen en

Contaduría con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Concertar directamente con el maestro albañil Victoriano Luján la construcción de retretes en las Escuelas Nacionales.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente en los meses de Junio y Julio últimos.

Quedar conforme con la cuota que se señala a este municipio por contingente carcelario.

Que se adquieran cuatro bancos de hierro fundido para el Paseo de Santa Bárbara.

Que se notifique a los propietarios de los edificios declarados ruinosos, que en el caso de no estar conformes con el dictamen del Maestro de Obras nombren en el plazo de cinco días facultativo por cuenta de ellos para el reconocimiento de dichos edificios.

Proponer al Ayuntamiento Pleno prórroga de plazos para adquirir nichos en propiedad.

Que se formalicen por medio de escritura pública, las condiciones a que queda obligado el Gestor Recaudador Municipal nombrado para la cobranza del arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor.

Encargar la formación del proyecto de edificio para mercado público al arquitecto don José María Plaja, reservándole el derecho de tanteo en la subasta que tenga efecto para la contratación de las obras por hacer gratuitamente aquel trabajo.

Conceder a Micaela Araujo 10 pesetas y Antonio Risueño otras diez para hospitalizarse en Córdoba, y emitir el informe que proceda en la de Fermín Marquez y Amor.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia: don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Denegar la instancia del vecino de Fuente Obejuna don Juan Pantaleón Melgarejo, que pide autorización para instalar en el Paseo de Santa Bárbara un aparato surtidor de gasolina.

Prestar aprobación a varias cuentas de gastos ocasionados en diferentes servicios municipales, y que se pasen a la Intervención para formalizarlas con cargos a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Conceder a José López Carrasco, quince pesetas, para que pueda marchar al Balneario de Villaharta; a Dolores Giménez, 25 pesetas, y a Juana Morales 15 para hospitalizarse.

Autorizar a Julián Blanco Pérez, para edificar en un solar de su propiedad.

Prestar conformidad a la cesión que hace de sus derechos a favor de don Eugenio Hermoso Suárez, don Manuel Gordillo Villar, rematante de la subasta celebrada el día 1.^o de Agosto

para la recaudación de varias exacciones municipales.

Aprobados en la sesión ordinaria del día 21 del actual.

Pueblonuevo del Terrible 23 de Septiembre de 1925.—El Secretario accidental, M. Benavente.—V.^o B.^o: El Alcalde, Eladio León.

JUZGADOS

LUCENA
Núm. 3.628

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado de primera instancia por don Francisco Reina Ruiz representado por el procurador don Bernardo Fernández Moreno contra don José María Ranchal y Gómez sobre cobro de cantidad de pesetas, he mandado en providencia del día de anteayer dictada a virtud de escrito de la parte demandante sacar a pública subasta para su venta, por término de veinte días los derechos hereditarios embargados en dichos autos al deudor don José María Ranchal y Gómez como nieto de doña Antonia Delgado Moreno sobre las fincas siguientes;

1.^a Una suerte de olivar al partido de Cañadillas de este término conocida por Llano de don Alonso con cabida de tres hectáreas cuatro áreas y veinte centiáreas o sean ocho aranzadas y treinta y tres estadales; que linda por el Norte, con mas de doña Concepción Giménez; al Sur, con otros de los herederos de don Antonio del Pino; al Este otro de Miguel Giménez y al Oeste con olivares de don Diego López. El derecho hereditario del deudor en esta finca ha sido tasado pericialmente en mil quinientas cuarenta y tres pesetas.

2.^a Otra suerte de olivar al partido de las Tranqueras de este término con cabida de cuatro hectáreas sesenta y dos áreas y cincuenta y tres centiáreas, o sean doce y media aranzadas; que linda: por el Norte, con otra de doña Francisca Puch y Carmona; al Este, con olivar de José Pedraza; al Sur, con el camino olivar de José Reyes Delgado y la servidumbre del pago y al Oeste con mas olivar de don Francisco Serverá y herederos de Juan López Palomino. El derecho hereditario del deudor en esta finca ha sido tasado pericialmente en dos mil ciento cuarenta y tres pesetas.

3.^a Otra suerte de olivar y tierra calma al partido de los Arroyuelos o Prado de los Caballos y Camino de Priego nombrado Dondina con cabida de cuatro hectáreas cincuenta áreas cincuenta y cinco centiáreas y veinte y seis decímetros o sean siete fanegas, dos celemines y cinco cuartillos de los cuales seis fanegas y cinco celemines estan plantadas de olivar y

el resto nueve celemines tierra calma y contiene una pequeña casa ventorrillo sin número ni expresión de su superficie si bien dentro del perímetro de la finca; linda al Norte, con la carretera de Rute y Arroyo del pago, al Oeste con la servidumbre que conduce a la Huerta Vieja y tierras de don Francisco Manjon Cabeza y Villalba; al Sur, la servidumbre que conduce a la casería de Alvarez propia de Gregorio Navarro Salcedo y al Este con olivar de los herederos de doña Araceli Alvarez de Sotomayor y Roldán. El derecho hereditario del deudor en esta finca ha sido tasado pericialmente en dos mil setecientas setenta y nueve pesetas.

4.^a Y una suerte de tierra puesta de olivar nombrada Huerta de Alvarez partido de los Arroyuelos de este término de Lucena con cabida de dos fanegas, un celemin y tres cuartillos equivalentes a una hectárea treinta y cuatro áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros; que linda: al Norte, con el Arroyo del partido, a Levante con olivar de doña María del Carmen Alvarez de Sotomayor y de la Torre Velasco; al Sur, con la servidumbre que conduce a la casería nombrada de Alvarez, propia de don Gregorio Navarro Salcedo, y a Poniente, con olivares de doña María del Mar Alvarez de Sotomayor y Roldán. El derecho hereditario del expresado deudor don José María Ranchal y Gómez en esta finca ha sido tasado pericialmente en novecientas diez y nueve pesetas.

Cuya subasta y remate, en favor del mejor postor tendrá lugar el día veinte y seis de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la casa número diez y nueve de la calle Juan Giménez Cuenca de esta población subastándose el expresado derecho real hereditario en un solo lote por su valor conjunto de siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas tipo para dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se han presentado ni suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Lucena a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Juan Luis Rivas.—El Secretario Judicial, Antonio F. de Burgos.

BELMEZ
Núm. 3.648
Edicto

Don Ricardo de Soto Rivera, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de información posesoria a instancia de Miguel Alon-

so Blanco, vecino de esta villa, mayor de edad, casado, jornalero, para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, la siguiente finca urbana:

«Una casa en la calle San Gregorio de esta villa de Belmez, sin número de gobierno que linda por su derecha entrando, con Manuel Mohedano, hoy, casa de Luis Pedrosa; por la izquierda con la de Juan Antonio Benítez, hoy, la de Rafael Muñoz, Laguna, y por la espalda, con la calle de Santiago, hoy corral de la casa de Ignacio García; mide su fachada, nueve metros, por veinte y cuatro metros de fondo, se compone de dos cuerpos, tres habitaciones, cocina, y corral, con pozo, es su valor setecientas pesetas, y la adquirió el Miguel Alonso Blanco por compra hace más de diez años, a Manuel Lozano García, mayor de edad, y figura amillarada a nombre del vendedor, y acordado en el expediente dar vista a los herederos de éste, por haber fallecido, entre ellos a su hijo Rafael Lozano Leal, de ignorado paradero, o si hubiere fallecido, para que en el término de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan, en este Juzgado, para si tiene algo que oponer, a dicha inscripción, se cita por medio del presente al Rafael Lozano Leal, apercibiéndole que transcurrido el término citado, sin que haya comparecido, se aprobará el expediente, decretándose la inscripción que se solicita.

Dado en Belmez a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Ricardo de Soto.—El Secretario, Emiliano Sanz.

MONTORO
Núm. 3.656

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos, a instancia del Procurador don Juan Carpio Galán, en nombre y representación de don Francisco Poblete Rodríguez contra Francisco Lara Rodríguez y Mariana Vega Torres, sobre cobro de pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días, los bienes siguientes como de la propiedad de los deudores:

Pesetas

Primera. La mitad de una casa que radica en la calle Córdoba, hoy Antonio Enrique Gómez de esta población, señalada con el número cuarenta y seis; linda por la derecha de su entrada, con la de Ana Ruano, número cuarenta y cuatro; por la izquierda, la de don Diego Mercado Prado, y por la espalda, la de Diego Lara y otros en la calle Mmarchantes; apreciada en tres mil

setecientas cincuenta pesetas 3.750 00

Segunda. Una suerte de olivar en la sierra de este término y pago de Santa Brígida, al sitio de los Grederos, conocida por este nombre, con cuatro fanegas y tres celemines de cuerda, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta centiáreas, poblado este espacio con doscientas noventa y cinco plantas; que linda por Norte, Manuel González y don Domingo Esparza; por Levante y Sur, este último y al Poniente, con el callejón que por aquel sitio conduce a los baños de Arenosilla, apreciada en la cantidad de siete mil trescientas setenta y cinco pesetas 7.375 00

Tercera. Y el fruto de aceituna pendiente en la suerte de olivar antes descrita, apreciado en mil trescientas cincuenta pesetas 1.350 00

Habiéndose señalado para su remate el día diez y nueve de Octubre próximo a las diez de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

CASTRO DEL RIO
Núm. 3.552

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia e instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número cincuenta y uno de mil novecientos veinte y cinco, sobre hurto de una mula en la noche del quince del actual al vecino de esta villa Antonio Erenca Salido, del cortijo Fernán-González, de este término; ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído

Una mula de nueve años, raza española, alzada la marca, castaña clara, con rozaduras del yugo y señas de

traba en el antebrazo izquierdo y con hierro de la Compañía aseguradora la Unión Ganadera en el anca derecha, aparejada y con jáquima.

Dado en Castro del Río a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

BUJALANCE

Núm. 3.627

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que se reseñará, propiedad de don Francisco Corredor Román, vecino de Morente (Bujalance), que le fué hurtada en la mañana del veinte y tres del corriente mes de Septiembre, en el sitio Cañada de la Graja de este término; y siendo habida se pondrá a mi disposición con los tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en causa cincuenta y cinco del año mil novecientos veinte y cinco, sobre hurto.

SEÑAS

Mula cinco años, alzada 1'48 metros, capa castaña oscura, marca las letras F. C. tabla cuello izquierda, y un hierro confuso muslo izquierdo del Fénix Agrícola.

Dado en Bujalance a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Luis Maestre.

POSADAS

Núm. 3.508

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a la vecina de esta villa Dolores Ortega García, la noche del día doce del actual, de la finca «La Costera» de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo sustraído

Una mula de unos ocho años de edad, de 1'36 de alzada, parda, raza española, raya cruzada, cebrada, pelos blancos en la cara; y

Otra mula de cuatro años, 1'39 metros de alzada, parda, raza española, raya cauzada; ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en nalga izquierda.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)